CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

LEMIC SAS
ESTATUTO DE CONSTITUCION

Yopal Casanare, Enero 13 de 2023, la Fundación para el Desarrollo Social "FUNDES", de nacionalidad Colombiana, identificado con NIT.: 844.004.821 - 0, domiciliado en la ciudad de Aguazul Casanare, en la dirección CALLE 17A NO 14 13, LUIS ENRIQUE GOMEZ PEDREROS. Identificado con la C.C. 19.460.368 expedida en Bogotá, y residente en la ciudad de Aguazul Casanare, y NOHORA ELENA CHAVES RUIZ, Identificado con la C.C. 51.963.226 expedida en Bogotá y residente en la ciudad de Aguazul, nos reunimos con el fin de la creación de una entidad denominada LEMIC SAS, por lo cual Declaramos previamente el establecimiento y a la firma de los presentes estatutos-, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada LEMIC S.A.S, para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término indefinido de duración, con un capital suscrito de Cincuenta Millones De Pesos M/L, dividido en tres mil (3.000), acciones ordinarias de valor nominal de veinte mil pesos ($ 20.000) cada una, que han sido liberadas en su totalidad.

Una vez formulada la declaración que antecede, Los suscritos han establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

Capítulo I
Disposiciones generales

ARTÍCULO 1°. FORMA.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará LEMIC S.A.S, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "S.A.S".

ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.- : el objeto social principal de la LEMIC S.A.S., estará encaminado a la educación formal, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación no formal, la educación para

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado de los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

fines culturales y complementarios, la educación formal y no formal de capital humano, el desarrollo de programas fortalecimiento, incidencia, comunicación y/o difusión de iniciativas para el desarrollo social, de la economía, de la salud, de la educación, de la vivienda, del desarrollo industrial, de la actividad comercial en general, de la construcción, de la tecnología, del deporte, de la recreación, de la cultura, del medio ambiente, de la construcción ciudadana, de la familia, del adulto mayor, de la discapacidad, de la población desplazada, de la racialidad, de género, del trabajo solidario, de la lucha contra el hambre, de la exclusión, de los desastres naturales, de las víctimas del conflicto armado, de las poblaciones reinsertadas, de las comunidades indígenas, de las poblaciones vulnerables, de la paz, de la generación y divulgación del conocimiento, el respeto a la dignidad humana, en protección de los derechos colectivos consagrados en la carta política de 1991, en la búsqueda de acceso equitativo a los beneficios de la democracia y el desarrollo, generar espacios de convivencia pacífica y participación ciudadana, el suministro, la dotación, equipamiento, la formulación, ejecución, supervisión, interventoría y gestión de programas y/o proyectos científicos, tecnológicos, académicos, ambientales, culturales, deportivos, recreativos, de gestión, y de paz, utilizar pedagogías y metodologías que permitan una permanente participación ciudadana para el desarrollo social de las poblaciones a fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad en general (rural o urbana), con programas y proyectos de carácter local, municipal, departamental, nacional e internacional, siempre regida por los principios de lealtad, igualdad, equidad, transparencia, participación y autonomía; declaración universal de los derechos humanos, principios y derechos fundamentales constitucionales y por todos los tratados internacionales suscritos por Colombia que contemplen el fundamento superior del respeto por la vida y la dignidad humana; entendiéndose por ello lo siguiente:

2.1.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar implementar y adoptar, proyectos, programas, consultorías e interventorías para la educación, tanto para la educación formal, la educación no formal, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación para fines culturales y complementarios, la formación de capital humano, el entrenamiento, la capacitación y especialización de niños, jóvenes, adultos y profesionales, e interesados en los quehaceres, en la gestión del conocimiento y la innovación, la formación

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado de texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

temprana de vocaciones científicas mediante programas y proyectos para desarrollar capacidades y habilidades de innovación y emprendimiento, en la educación básica y media, el desarrollo de la creatividad y el talento en personas de cualquier edad por medio de formación en artes y ciencias, la incorporación de innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, artesanal, artística, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria, la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura, la científica, la tecnológica y la innovadora a la cultura local, regional y nacional. Desarrollar programas y proyectos para el apoyo, el mejoramiento, el desarrollo, la promoción de la educación en Colombia, a partir de los ejes de acceso universal de la educación, la mejora de la calidad, el fortalecimiento de las políticas educativas y la ejecución de actividades científicas y tecnológicas, como principio fundamental para el logro de un mejor país con mayores índices de desarrollo económico, de bienestar social y desarrollo ciudadano.

2.2.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar implementar y adoptar programas y procesos productivos y formas asociativas de trabajo; de espacios de convivencia pacífica y participación ciudadana; como alternativas de desarrollo social.

2.3.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar implementar y adoptar capacitación continua, mediante diplomados, seminarios, talleres, cursos, cursillos de promoción y actualización, talleres, clínicas, foros de entrenamiento, programas de formación profesional, educación superior, ocupacional, cooperación cultural, deportiva, artística, en población desplazada, mujer en estado de vulnerabilidad, menores en estado de vulnerabilidad, comunidad indígena y en general en toda la población de escasos recursos.

2.4.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar planes, programas, proyectos y modelos de fomento, capacitación, formación y asistencia

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

técnica, eventos no lucrativos, congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, cursos, foros, espacios de capacitación, promoción, exposición, participación, información y formación.

2.5.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar planes, programas, consultorías e interventorías, que propendan por la buena nutrición de los niños en etapa de desarrollo escolar, atención integral al adulto mayor, a la población en estado de vulnerabilidad, programas dirigidos a la atención de la mujer y promoción de la equidad de género; atención a la niñez, programas de educación para el buen trato, contra el abuso, trabajo infantil, la buena nutrición, la atención al habitante de la calle, la erradicación del consumo de psicoactivos, el desarrollo de programas de re culturización de niños, jóvenes y adultos involucrados en problematices de panfilismo, drogadicción, tabaquismo y alcoholismo entre otros.

2.6.- Crear, Proponer, suministrar, administrar, asesorar, diseñar, planear, organizar, formular, evaluar, ejecutar, gestionar, cofinanciar, políticas, planes, programas, proyectos, actividades, modelos científicos, tecnológicos y procesos de gestión participativa, en procesos de capacitación formal, informal, técnica, profesional y de especialización, mediante diplomados, seminarios, conferencias, cursos, foros, de carácter local, municipal, departamental y/o nacional en áreas urbanas, suburbanas y rurales en cada una de las área del objeto social.

2.7.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar planes, congresos, seminarios y capacitaciones en temas de interés general, tales como integridad familiar y social, derechos de los consumidores y usuarios, goce del espacio público, medio ambiente, y en general todo lo relacionado en hacer que el ser humano tenga una mejor calidad de vida.

2.8.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar programas de capacitación laboral, formación y actualización en nuevas tecnologías, a través de seminarios y cursos especializados, fomentar, crear, y apoyar

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del original que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

la asociación y la creación de microempresas, famiempresas con o sin participación directa en ellas.

2.9.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar programas de capacitación a funcionarios públicos y comunidad en general acerca de temas relacionados con las actividades del estado, sobre la protección de los derechos individuales, colectivos, el goce del espacio público, el derecho a la seguridad, la prevención de desastres, a la tranquilidad ciudadana, realización de obras y construcciones de acuerdo a las disposiciones legales; salubridad, medio ambiente.

2.10.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar, Adelantar estudios e investigaciones, desarrollar programas, actividades lúdicas, recreativas o educativas de pedagogía social y laboral, dirigidos a ciudadanos, empleados estatales o privados, comerciantes, empresarios, organizaciones sociales, de economía solidaria, de economía mixta, públicas o privadas; involucrar a los colombianos en un nuevo concepto ciudadano de pedagogía social y laboral, con responsabilidad en sus entornos y espacios cotidianos.

2.11.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar planes y proyectos de desarrollo empresarial, profesional, educacional y de bienestar social, programas académicos, conferencias, talleres, seminarios, foros, diplomados, capacitaciones, programas individuales, gremiales, micro- empresariales, autogestionarios, de mejoramiento del hábitat y de desarrollo de la económico, planeación evaluación y seguimiento de procesos, campañas, encuestas, cambios organizacionales, planes de desarrollo públicos, empresarial y mejoramiento continuo.

2.12.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar Consultoría económica, financiera, contabilidad y servicios de gestión, formación y desarrollo de empresas en el orden local, nacional e internacional, estudios de mercado, publicidad y servicios de

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto de los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

marketing, comisiones y asignaciones, importación y exportación al por mayor o al por menor.

2.13.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar planes, programas, proyectos de auditorías y/o interventorías, financieras, interna, de cumplimiento, de gestión, administrativa, de cuentas por cobrar o cuentas por pagar, de administración inmobiliaria, de compras, de inventarios, auditoría de sistemas, operativa, legal o impositiva, ambiental, de procesos y procedimientos de control interno, puntuales o solicitudes específicas del cliente, revisoría fiscal, asesoría contable, tributaria, financiera, administrativas, nómina y seguridad social, de representación, extrajudicial, judicial, comercial y civil, asesoría y administración inmobiliaria en general, para personas jurídicas o personas naturales, empresas privadas y entidades del sector público, conferencias y seminarios, outsourcing contable, de selección y capacitación personal, de investigación y de desarrollo, de vigilancia y disciplinario, cobros de cartera por subrogación, outsourcing de gestión y cobro de cartera, cobro pre- jurídico y jurídico; en los diferentes sectores de la economía en los campos de la salud, educación, el medio ambiente, la recreación, el deporte, la producción, el desarrollo social, la construcción, la administración pública, privada o mixta, en áreas como son: las finanzas e inversiones, ingeniería civil, sanitaria, ambiental, química, de comunicación, de sistemas, de ofimática, de los medios difusión y comunicación, de alimentos, la arquitectura, el ordenamiento territorial, del deporte, la cultura y la recreación, de la educación, y de cualquier actividad necesaria para el desarrollo de la comunidad y sus entornos.

2.14.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar planes, programas, proyectos de asesoría y administración inmobiliaria en general, la proyección y desarrollo de proyectos inmobiliarios tanto urbanos como rurales, para urbanizar y/o parcelar terrenos, la construcción y contratación de obras de todo género para entidades públicas o privadas, el depósito o consignación para su administración, venta y arrendamiento de inmuebles.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomada de los reposan en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Fecha deseada

2.15.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar proyectos y programas que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los hombres, mujeres, niños, familias y comunidades de diferentes sectores socioeconómicos y psicosociales, ofreciendo oportunidad de acceso a la educación, al trabajo y la reinserción social en todas las modalidades, justicia, empleo, cultura, recreación, deporte, salud, vivienda, vías de comunicación, medio ambiente, en cubrimiento total a sus necesidades básicas.

2.16.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar, desarrollar actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades consagrado en la ley, actividades de recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, museos, bibliotecas y teatros; vivienda de interés social; créditos, jardines sociales o programas de atención integral a niños, niñas jóvenes, adultos, población con discapacidad, adulto mayor.

2.17.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar proyectos, programas, consultorías e interventorías; de restaurante, catering, comidas rápidas, el suministro, la comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación al mayor y detal de alimentos y productos de consumo masivo, productos perecederos y no perecedero, de panadería y pastelería, frutos secos ya sean estos nacionales o importados; por kilo, enlatados, envasados, embolsados, en su empaque original o detallado. Además de verduras, frutas, legumbres; productos piscícolas, avícolas y sus derivados: productos lácteos, víveres, charcutería, delicadeces, productos alimenticios de origen animal, marino, agrícola y vegetal, procesamiento de alimentos y sus derivados en todas sus formas para su consumo humano, organización de eventos de comida, sociales, empresariales, profesionales, corporativos o de recreación, diseño, fabricación, suministro, comercialización, reparación y mantenimiento de maquinarias para la industria alimenticia, repuestos, accesorios, utensilios de cocina y comedor.

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

2.18.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar capacitación, Explotación, comercialización, preparación y venta de alimentos, bebidas, licores, y esencias industriales, elaboración de toda clase de alimentos, refrescos y productos alimenticios para consumo inmediato semielaborados o envasados, para el consumo humano y/o animal, de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol, golosinas, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales, comunitarios y estudiantiles.

2.19.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar Difusión cultural a partir de editar y traducir obras y publicaciones, producir films, video films, grabaciones, programas radiales o televisivos, páginas web, blogs o cualquier otro formato de comunicación creado o por crearse, con temáticas relacionadas con sus fines.

2.20.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar Diseño, fabricación, comercialización, suministro, compra-venta, dotación del mobiliario de centros educativos, auditorios, academias, universidades, restaurantes, industrias, oficinas, hogar, material didáctico, mobiliario infantil equipamiento y mobiliario escolar para colegios, escuelas infantiles, conservatorios, escuelas de música, bibliotecas, ludotecas, hospitales, casas de cultura, universidades, instituciones de capacitación.

2.21.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar fabricación, comercialización, suministro, compra-venta, distribución, financiación, distribución de artículos deportivos, dotaciones escolares, restaurantes escolares, deportivas, empresariales e industriales, instrumentos musicales, elementos de ferretería y pinturas.

LEMIC

2.22.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar Importación, exportación, suministro y trasformación de mercancías importadas o de

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CÁMARA DE COMERCIO CASANARE
Página 9 DE 9
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

fabricación nacional, que tengan relación con el ramo de la papelería, útiles, muebles, bienes escolares y de oficinas incluidos artículos de aseo y mantenimiento, del dibujo, diseño, pintura, arquitectura, ingeniería, toda clase de artes, disciplinas o ciencias afines.

2.23.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar Elaboración, suministro, comercialización y distribución de productos comestibles empacados, perecederos y no perecederos, de la alimentación y mejoramiento de nivel de nutrición de la población del adulto mayor y/o niñez escolarizados, desescolarizados, desamparados, desplazados, madres gestantes y en general, población vulnerable.

2.24.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar Diseño industrial y publicitario, creatividad artística, señalización industrial y publicitaria, gestión publicitaria, intermediación en el mercado publicitario, organización, compra o venta de todo objeto publicitario al por mayor, crear, diseñar proyectos de publicidad visual, exterior e interior, industriales y publicitarios, ejecutar y distribuir campañas de publicidad a través de cualquier medio de difusión, consultoría de marketing, contratación de medios de comunicación, diseño de páginas web, publicidad en medios y multimedia, artes gráficas, impresión offset, organización de eventos, fotografías, creatividad artística industrial y publicitaria, gestión publicitaria, crear contenidos, videos musicales, obras de teatro, comerciales de tv, comercialización de toda clase de objeto publicitarios, al por mayor, crear y utilizar los medios de comunicación necesarios para la promoción, capacitación y recreación de la comunidad, dentro de los fines de LEMIC S.A.S.,

2.25.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar Promocionar, coordinar, desarrollar, difundir y practicar actividades deportivas, culturales y recreativas orientadas a toda la población sin discriminación de edad sexo condición física, social, cultural y étnica generadora de situaciones de inclusión; entiendo al deporte como un ámbito propicio para el desarrollo social, la acción y gestión deportiva.

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

2.26.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar, Promocionar, fomentar, patrocinar, participar y organizar la realización, promoción y práctica de actividades y competiciones deportivas de carácter oficial y privada, actividades de carácter deportivo, cultural, artístico o recreativo en todas sus disciplinas y expresiones.

2.27.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar, Promover la capacitación continua, mediante diplomados, seminarios, talleres, cursos, cursillos de promoción y actualización, talleres, clínicas, foros de inicio, entrenamiento y desarrollo deportivo.

2.28.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la Construcción, remodelación, mantenimiento e equipamiento de espacios y escenarios deportivos, material deportivo, turístico, de formación deportiva y deporte de invierno, en los lugares donde se estime mejorar y promover estas actividades, siempre en busca de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones, ya sean de carácter local municipal, departamental nacional e internacional.

2.29.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la fabricación, industrialización, importación, exportación, distribución, compra, venta, consignación, representación, reparación, servicio técnico, asesoría, aplicaciones, mantenimiento, transporte, arrendamiento de equipos eléctricos y electrónicos, para control, análisis, para el deporte, la salud, el medio ambiente, la construcción, la educación.

2.30.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar instalaciones deportivas, diseño de planes de gestión de instalaciones deportivas públicas y privadas, selección y formación de los recursos humanos necesarios para la gestión de las instalaciones deportivas, diseño de las estrategias de marketing y comunicación deportiva, gestión de servicios y escuelas deportivas, gestión de actividades extraescolares, gestión de los planes de mantenimiento, limpieza

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

y autoprotección de las instalaciones e instituciones deportivas, organización de eventos deportivos, organización de eventos culturales, juveniles, educativos y sociales, gestión de servicios para poblaciones infantiles, juveniles, de tercera edad, gestión de servicios de actividades de ocio y tiempo libre, gestión de escuelas infantiles y centros para adultos mayores.

2.31.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la realización de todas y cada una de las operaciones relacionados con la comercialización, importación, exportación, representación y distribución de equipos y partes para aire acondicionado y refrigeración residencial, industrial, representación de equipos y componentes para sistemas de aire acondicionado y refrigeración industrial, asesorías técnicas y profesionales en aplicaciones y desarrollos que involucren ingeniería mecánica, procesos térmicos, aire acondicionado, refrigeración industrial, sistemas colectores de polvo, filtración de aire, controles electrónicos para aire acondicionado, sistemas de bombeo, torres de enfriamiento, mantenimiento, reparación e instalación de equipos para sistema de aire acondicionado, refrigeración, calefacción, ventilación mecánica, estructuras, montajes y en general todo lo relacionado con la ingeniería.

2.32.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, instalación, reparación, reconstrucción, recarga, instalación, monitoreo y mantenimiento de todo tipo de sistemas contra incendio, circuitos cerrados de televisión y alarmas contra incendio, de cualquier marca y sus accesorios, de los mismos. Compra-venta de lámparas de emergencia y todos sus accesorios, fabricación e instalación de casetas para extintores, elaboración de mangas de viento, fabricación de todo tipo de abrazaderas metálicas para extintores, obras civiles: pinturas para tuberías contra incendio, reparación de camiones de bomberos, mantenimiento y pintura para sistemas contra incendio en edificaciones y construcciones, industriales, comerciales, de almacenamiento, residenciales.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

2.33.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la fabricación, mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, bobinado, industrialización, importación, exportación, distribución, compra, venta, consignación, representación, reparación, servicio técnico, asesoría, aplicaciones, mantenimiento, transporte, arrendamiento de materiales y equipos eléctricos, electrónicos, tales como: transformadores, subestaciones, motores eléctricos, tableros de distribución y control, unidades de energía ininterrumpible, baterías, equipos de monitoreo eléctrico, generadores eléctricos, motores de combustión interna (Diesel o gasolina); equipos didácticos para aprendizaje técnico y afines, equipos de refrigeración, muebles hidrosanitarios, instrumentos destinados al ahorro y la administración del agua y energía eléctrica y otros fluidos naturales refacciones, componentes y accesorios de los anteriores . El estudio, planeación, proyecto, ejecución y mantenimiento de obras de construcción civil y electromecánica, bombeo de agua, calderas y hornos de cualquier tipo de carácter particular o gubernamental.

2.34.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la capacitación, operación, fabricación, venta, reparación, mantenimiento de equipos eléctricos, hidráulicos, bombas y motores sumergibles para pozo profundo, sumergibles para aguas negras, potables y residuales, repuestos, bombas centrífugas, bomba tipo turbina, bombas split case, bombas para aguas potables, negras y residuales, bombas de vacío, motores eléctricos, horizontales y verticales, equipos contra incendio, tubería y accesorios para acueducto, alcantarillado y riego, válvulas, equipos mecánicos, molinos de viento, sopladores lobulares, transportadores neumáticos portátiles, accesorios, instalaciones hidráulicas, mecánicas, suministro, fabricación y reparación de piezas corrientes y especiales para todo tipo de bombas, tornos mecánicos, prensas, balanceador de impulsor, rectificador con plato magnético, taladros de pie, pozo de prueba.

2.35.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar, el montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

de servicio, el almacenamiento, la administración, la distribución y manejo a cualquier título de: combustibles, productos petroquímicos, aceites, lubricantes, bases y aditivos plantas de abastecimiento, la distribución de combustibles utilizando vehículos tipo carrocería tanque, explotación, elaboración, fabricación, refinación y producción de petroquímicos, energéticos de cualquier orden tales como gas o alcohol y los que se lleguen a descubrir.

2.36.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar la Compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización, refacción e instalación, mantenimiento y reparación de equipos, partes, piezas y accesorios industriales, automotrices y agrícolas; así como elementos hidráulicos, neumáticos, equipos de bombeo y sus automatismos correspondientes, montaje de tubos flexibles y rígidos, bombas centrifugas, compresores, tanques de almacenamiento de agua potable, tableros eléctricos del sistema hidroneumático, de bombas electro sumergibles.

2.37.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar Proyectos, estudios, auditorías, consultoría, creación, diseño, capacitación, supervisión, instalación, reparación y mantenimiento, asistencia técnica, procedimientos de seguridad, ingeniería de seguridad, comercio de equipos y materiales, para protección, seguridad, emergencia, salvamento y lucha contra incendios y calamidades en obras públicas y privadas, comercio electrónico de dispositivos de protección y seguridad.

2.38.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar distribución reparación y mantenimiento de máquinas de venta automática; agua; venta al por menor de productos alimentarios y bebidas; venta de bienes de consumo para máquinas de venta automática.

2.39.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la confección, diseño, capacitación, distribución, importación y exportación de prendas de vestir, ropa interior y exterior, accesorios, para toda clase de

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

actividades deportivas, venta por mayor y al detal de artículos, accesorios, prendas, calzado juguetes, vestidos y complementos deportivos en general.

2.40.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar, actividades, proyectos y programas, de integración como encuentros, ferias y fiestas, festivales, homenajes, convenciones, convivencias, jornadas especiales y afines; que contribuyan y fortalezcan el desarrollo social, empresarial, ambiental y cultural.

2.41.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar, la importación, comercialización, capacitación laboral, formación y actualización, representación, compra, venta mantenimiento y reparación de computadores, terminales, impresores, periféricos, software, repuestos, accesorios, muebles, suministros, papelería, y toda clase de maquinaria, equipos, útiles, partes, elementos y enseres utilizados o utilizables en la ejecución de esta actividad, también realizar la reparación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, diseño y montaje de cableado estructurado, edificios inteligentes, salas de cómputo, trasmisión de datos, teleconferencia, compra y venta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales.

2.42.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar, promocionar, elaborar, presentar, cooperar, capacitar y ejecutar planes y proyectos en diseño de páginas virtuales en internet, mantenimiento y actualización de computadores y en general programas, planes y proyectos en los sectores de la informática, la telemática, y las telecomunicaciones.

2.43.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la dotación, equipamiento, fabricación, suministro actualización y mantenimiento de equipos de oficina, papelería, elementos de aseo y cafeterías, diseño y montaje de redes eléctricas y estructuradas, edificios inteligentes, salas de cómputo, trasmisión de datos, teleconferencia. Importación, exportación, compra, venta de

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

toda clase de maquinaria, equipos, útiles, partes, papelería, uniformes, publicidad y afines, realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, prestar asistencia técnica.

2.44.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar, la compra, venta, importación, exportación, distribución y arrendamiento de equipos para oficina, para el hogar, la industria y el comercio, así como la maquinaria, herramientas, refacción y partes de los mismos equipos; la instalación, revisión, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos, de combustión y toda clase de artículos similares o conexos con los anteriores, pudiendo también producir, comprar, vender y comerciar con cualesquiera otros productos que considere convenientes fabricar y explotar, además de los enumerados o en vez de ellos.

2.45.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar planes, programas y proyectos para dotación, suministro, equipamiento, mejoramiento, fabricación, restauración, adecuación, mantenimiento de obras civiles y preservación de espacios físicos tales como redes y vías de comunicación, redes y sistemas de alcantarillado, sistemas de archivos (elaboración, actualización, sistematización y digitalización de tablas de retención, documental y fondo documental acumulado), redes y sistemas eléctricas, redes y equipos de informáticas, sitios; turísticos y ecológicos (reforestación y preservación), instituciones educativas (mejoramiento de la calidad educativa), y culturales, material didáctico y suministro de materia prima y mobiliario en general.

2.46.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, Planear, diagnosticar, investigar y construir de manera organizada y sistemática, un conocimiento abierto e integral en relación con los sectores económicos sociales, políticos y culturales de la región a través de actividades científicas, tecnológicas, académicas, educativas y de todo tipo de gestión que permitan el fortalecimientos y el desarrollo social de cada uno de los individuos que participa en los procesos de formación.

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CÁMARA DE COMERCIO CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

2.47.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar adoptar, Fomentar entre la niñez, la juventud, la tercera edad y ciudadanía en general, el deporte, la cultura, la participación democrática, la tolerancia y el respeto a la diferencia, la educación, el trabajo, la justicia, la libertad, la reconciliación, seguridad social, el medio ambiente; con el fin de lograr el desarrollo estético, físico, ético y moral de los colombianos.

2.48.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y contribuir al desarrollo artístico y cultural del país a través de la difusión del teatro, los títeres, la música, la danza, el arte, el folclore colombiano, la pintura, la literatura, el desarrollo social y demás manifestaciones afines, contribuir en la creación de grupos y centros o casas culturales, principalmente en comunidades y organizaciones populares.

2.49.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, fomentar la capacitación, producción, exportar, celebrar alianzas estratégicas, comercialización y venta de productos artesanales y culturales, accesorios, banderines, estandartes y artículos con un toque de naturaleza y etnia colombiana, elementos en su gran mayoría producidos por materias primas naturales tales como fiques, nueces, coco, totumo, madera, cuero, tintes, alambre, tejidos, textiles, hilazas, pinturas artesanales, cerámicas y vidrio, semillas naturales y piedras de múrano, sintéticas, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos.

2.50.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la elaboración y transformación de pieles y curtidos; diseño, fabricación, cortados, aparados y acabado de todo tipo de calzados, artículos de guarnicionería, marroquinería y talabartería. Su comercio e intermediación al por mayor y al detal, así como su importación y exportación.

2.51.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la Capacitación, diseño, confección, distribución, importación y exportación de prendas de vestir, rota interior y exterior, accesorios, para toda clase de

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

trabajo, ropa para seguridad privada, ropa de deportivas, ropa infantil, juvenil, dotaciones empresariales, impermeables, calzado y accesorios para seguridad industrial, prendas de protección individual, toda clase de artículos adornos y accesorios para la industria de la confección, hilos, tejidos, calzado y artículos de cuero.

2.52.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar el diseño, producción, confecciones, suministro y comercialización de dotaciones, calzado formal e informal, escolar, para dotación laboral e industrial, materiales y elementos relacionados con el área de la seguridad, comercio prendas vestir, ropa de trabajo, y todo tipo de dotaciones empresariales.

2.53.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, Proponer, administrar, asesorar, diseñar, planear, organizar, formula, evaluar, ejecutar, gestionar, cofinanciar, buscar y aunar esfuerzos y recursos, políticas, planes, consultorías, interventorías, programas, proyectos, actividades, modelos científicos, tecnológicos y procesos de gestión participativa, constituyendo alianzas estratégicas con diferentes entidades públicas o privadas, de carácter local, municipal, departamental, nacionales e internacionales, en búsqueda de lograr gestionar, generar, implementar y adoptar planes, programas, proyectos y modelos de fomento, capacitación, formación y asistencia técnica en los campos: medio ambientales, culturales, educación, cultura ciudadana, de seguridad social y ecológicos, desarrollo social, cultural y económico, estudios sociopolíticos, socioeconómicos y demográficos.

2.54.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, Presentar, desarrollar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con la creación de tv-comunitaria, emisoras comunitarias, comedores comunitarios y en general con proyectos en beneficio de las comunidades, sean estas niños, adultos o ancianos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado de los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

2.55.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la producción, publicación, impresión y encuadernación, difusión y divulgación por medios masivo de comunicación preferiblemente escrita (libros, revistas, magazines, folletos catálogos, periódicos), de interés didáctico e informativo, de avances logros y noticias científicas, novedades sectoriales de todo tipo en convenio con las universidades, centros de capacitación especializados, organizaciones públicas o privadas, de carácter local, municipal, departamental, nacional e internacional, con o sin ánimo de lucro, dirigido a los empresarios, productores y comercializadores y la comunidad en general.

2.56.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la fabricación, importación y exportación, la comercialización de maquinaria y equipo, productos terminados, materias primas sin elaborar, semielaboradas y o elaboradas, con destino a la producción y comercialización de productos para la salud, el medio ambiental, el agro, la industrialización y producción de alimentos y concentrados para animales.

2.57.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la Creación, explotación de establecimientos, rurales, ganaderos, frutícolas, y forestales. Cría, hibernación, mestización, y venta de ganado de todo tipo. Explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales.

2.58.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la producción, comercialización y utilización: agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, industrial, minera; productos del reino animal, vegetal o mineral, de las industrias alimentarias, químicas y minerales, todo tipo de material procesado y no procesado.

2.59.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la programación de fabricación y comercialización con presencia en los mercados locales nacionales e internacionales de todo tipo de productos e

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CÁMARA DE COMERCIO CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomada del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

insumos para el tema general de aplicación agrícola y ganadero, incluyendo el montaje de plantas y fábricas de alto rendimiento, para la elaboración y transformación de productos, abonos y fertilizantes, sales mineralizadas, subproductos e insumos agrícolas y ganaderos con proyección para el consumo humano.

2.60.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la prestación de todo tipo de asistencia técnica y profesional en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación e importación de productos y subproductos e insumos.

2.61.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de ganado, bovino, porcino, caprino y cualquier tipo de animales en general.

2.62.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la prestación de asistencia técnica, profesional para el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorda, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo necesarias para el desarrollo de las actividades de agrícolas.

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
Página 7 de 20
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

2.63.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola.

2.64.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la promoción, organización y realización de ferias y eventos sociales, deportivos, culturales, ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, la prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos, servicios de manejo de información, y servicios de certificaciones técnicas agrícolas y ganaderas.

2.65.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la realización, producción, difusión y comercialización de medios impresos, de medias audiovisuales, y de demás medios de comunicación dirigidos al sector ganadero y agrícola.

2.66.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la realización y promoción de programas científicos y técnicos para el sector ganadero y agrícola, tales como congresos, conferencias y charlas técnicas, días de campo y de excursiones temáticas del sector ganadero y agrícola y todas las demás actividades relacionadas con el sector agrícola y ganadero.

2.67.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la participación directa e indirecta en el tema de minería, con gestión de explotación y comercialización de todo tipo de minerales de la tabla periódica de elementos, necesarios para la buena gestión de excelencia y calidad en todos y cada uno de los procesos aplicados.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

2.68.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la participación en convenio con las comunidades indígenas, para el montaje industrial de piscinas para el cultivo de sal de marina y la extracción y transformación de todo tipo de materias primas de origen marino.

2.69.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, Participar, promover y apoyar con liderazgo de gestión, asistencia, sustentación y patrocinio, para investigaciones científica, en convenio con las entidades universitarias y centros especializados de capacitación, entidades particulares o gubernamentales, nacionales o internacionales, con o sin ánimo de lucro con propósitos de aplicar la transferencia de tecnología y la creación de nuevos procesos y formulaciones aplicados a los productos del agro y la ganadería.

2.70.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la aplicación de tecnología, formulaciones, procedimientos por concesión de terceros o por investigaciones propias amparadas por marcas, nombres, patentes y licencias propias con presencia y reconocimiento internacional en todos los procesos de producción y comercialización.

2.71.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la fabricación, comercialización, suministro y distribución de productos de aseo, la limpieza, cafetería, abarrotes, rancho y licores, suministro de elementos de papelería, dotaciones escolares, empresariales, industriales, menaje para el hogar, el comercio, la industria, la educación, los restaurantes, la oficina, etc. De diversas marcas y presentaciones en el mercado, la prestación de servicios de aseo, suministro de personal, mantenimiento y administración de casas, edificios y oficinas.

2.72.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar, propender por la protección integral, el bienestar del adulto mayor, en altos niveles de

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CÁMARA DE COMERCIO CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

marginación social y económica, desarrollando acciones a través de proyectos de tipo social en las áreas de la educación, salud, desarrollo comunitario entre otros.

2.73.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, la creación, establecimiento, dirección de guarderías infantiles, centros geriátricos de día y residencias de ancianos. Pompas fúnebres y servicios relacionados.

2.74.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar acciones de promoción y prevención de la salud y reducción de las enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes de la infancia y mortalidad infantil, implementación de la política de la salud sexual y reproductiva, promoción de estilos de vida saludable para la prevención y control de las enfermedades crónicas, fortalecimiento de los planes locales, municipales, departamentales y nacionales de seguridad alimentaria y nutricional mana, reducción del impacto en salud de la violencia; implementación de las políticas de salud mental y de reducción del consume de sustancias psicoactivas, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores; y otros que contenga el plan de atención básica.

2.75.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar de actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención diagnostica, tratamiento y rehabilitación de la salud que contribuyan al bienestar social de la población.

2.76.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar de dotaciones hospitalarias de muebles, equipos, insumo, medicamentos, productos indirectos y terminados, productos farmacéuticos, biológicos, material médico quirúrgico, material osteosíntesis, ortopedia, anestésicos, alto costo, insumos médicos material de laboratorio. Transferir al interior o al exterior las tecnologías de punta que puedan ser aplicadas en beneficio del mejoramiento de un proceso de desarrollo humano y/o productivo.

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

2.77.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar y Establecer un marco operativo social; cultural, político y económico a través de planes de acción desde los diferentes sectores, que estarán contenidos en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.

2.78.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar e Impulsar el trabajo social, comunitario y asociativo, promover y crear empresas de economía solidaria, precooperativas y cooperativas de trabajo, como fomento del empleo a personal de la salud, educación, el deporte, las artes, la cultura y lo administrativo.

2.79.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar programas de infraestructura y equipamiento, microcréditos, proyectos productivos, vías de comunicación, de la educación, de la salud, de la recreación, del deporte, de construcción de vivienda, de desarrollo alternativo, acceso a mercados productivos, refuerzo a políticas de implementación conducentes al mejoramiento de la calidad de vida de hombres y mujeres y niños de los diferentes contextos socioeconómicos y culturales.

2.80.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar proyectos de desarrollo rural o urbano, de carácter local, regional y nacional; en defensa del medio ambiente.

2.81.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar programas y proyectos que permitan la conservación, protección, recuperación, conservación, convivencia y sostenibilidad del medio ambiente, de tal manera que garantice el desarrollo seguro y duradero para actuales y futuras generaciones a través del buen uso de los recursos naturales, áreas desprotegidas, biodiversidad, fortalecimiento institucional.

2.82.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar y adoptar la formación, capacitación y

CÁMARA DE COMERCIO
CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

realización de proyectos y programas que propendan por la conservación del medio ambiente y el mantenimiento del saneamiento básico.

2.83.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar Presentar, desarrollar, planes, programas y proyectos de reciclaje, recuperación, manipulación, transporte, y disposición final de residuos sólidos.

2.84.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, organizar, diseñar, formular, ejecutar, evaluar, proyectos y programas comunitarios, participativos, de capacitación, evaluación, conservación de bosques naturales, establecimiento y manejo forestal, producción de material vegetal, biodiversidad y de los recursos naturales renovables y no renovables, ordenamiento territorial y de cuencas hidrográficas, así como su manejo integral, obras de control de la erosión, de conservación y recuperación de suelos y ecosistemas, evaluaciones de impacto ambiental y social, saneamiento ambiental básico, asesoría técnica y formación: empresarial, sobre desastres naturales, manejo de toda clase de residuos sólidos y programas de reciclaje, proyectos de arborización, obras de ornato y ejes ambientales.

2.85.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, programas a la formación ciudadana en el área del conocimiento y libertades consagradas en la constitución, actividades educativas (seminarios, talleres) y de movilización social con el fin de dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana consagrados en la constitución nacional y la ley; fortalecimiento de instituciones públicas, descentralización y fortalecimiento de la sociedad civil.

2.86.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, Impulsar, desarrollar, y extender hacia las mujeres cabeza de hogar y a las familias, comunidades vulnerables, víctimas de los desastres naturales, de la violencia y del conflicto armado, programas y proyectos de beneficio social, cultural, ecológico, político y económico para una mejor calidad de vida.

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CÁMARA DE COMERCIO CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

2.87.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, Desarrollar programas que beneficien, a la mujer, niños, a la familia en general y a comunidades vulnerables en todas las ramas: salud, vivienda, educación no formal, vías, y demás que sean necesarias para que salgan del anonimato ante las autoridades municipales, departamentales, nacionales e internacionales en convenio con entidades creadas para tal fin.

2.88.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar programas comunitarios dirigidos al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los seres humanos, prevención de conflictos y construcción de la paz.

2.89.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, diseñar, capacitar, actualizar, implementar y ejecutar programas de formación y promoción de DH y DIH, mediante seminarios y talleres de alertas tempranas, respuesta inmediata personas en estado de vulnerabilidad, formación y capacitación en la tolerancia, convivencia pacífica, solidaridad y paz, rescatar, clasificar y catalogar la memoria social, cultural e histórica patrimonial local, municipal, departamental y nacional, a través de la implementación de planes y programas educativos, sociales y culturales, suministro de equipos, repuestos, accesorios, material didáctico, bibliográfico y textos.

2.90.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar el trabajar en la construcción de iniciativas legislativas y proponerlas ante las instancias correspondientes haciendo uso de los mecanismos que definan las leyes sobre participación política y participación ciudadana.

2.91.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar en convenio con otras instituciones o por cuenta propia, realizar y ejecutar estudios y proyectos de consultoría, interventoría y/o construcción en los campos de la salud, educación, el medio ambiente, la recreación,

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

el deporte, la producción, el desarrollo social, en áreas como son: las ingeniería civil, sanitaria, ambiental, química, de comunicación, de sistemas, de alimentos, la arquitectura, el ordenamiento urbano cultural y la recreación, necesarios para el desarrollo de la comunidad, sus entornos.

2.92.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, Realizar, adelantar o ejecutar planes de vivienda de interés social, construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

2.93.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, organizar urbanizaciones, parcelaciones en predios urbanos y rurales, proyectar, conseguir los recursos y ejecutar vivienda familiar y bifamiliar y multifamiliar, edificios de propiedad horizontal para vivienda, industria y comercio.

2.94.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, presentar, promover y ejecutar planes de construcción de vivienda a bajo costo para las mujeres cabeza de hogar y las familias en general, comunidades vulnerables ante las administraciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales y de igual forma para la construcción de centros, educativos, salubridad, y de recreación, en convenio con otras entidades.

2.95.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, Presentar, desarrollar, promover planes, programas y proyectos de construcción y recuperación de vías, parques, jardines, acueductos, alcantarillados, redes telefónicas, redes eléctricas y redes lógicas.

2.96.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar la construcción de todo tipo de obras civiles: hidráulicas, sanitarias, ambientales, sistemas de comunicación y complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos, sistemas y servicios

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

industriales, obras para minería, transporte y complementarios, la ejecución de proyectos de vivienda de interés social, obras eléctricas, sanitarias, de arquitectura urbanística y paisajista, acueductos y alcantarillados, de transporte, de infraestructura física y social, de desarrollo social, de rehabilitación, recuperación y solución de viviendas en áreas afectadas o susceptibles de ocurrencia de desastres naturales y/o fenómenos de violencia.

2.97.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, coadyuvar al fomento de la industria y el comercio mediante la adquisición de inmuebles propios para el establecimiento de plantas industriales y locales comerciales, establecimientos educativos de todo orden; proyectar, construir y realizar las demás actividades relativas por cuenta propia o de terceros, para la adquisición, construcción o adaptación de edificios adecuados para la educación, la industria y el comercio en todas sus ramas.

2.98.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, adquirir, poseer, solicitar, obtener, comprar, registrar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma disponer de marcas, avisos y nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos, dibujos, diseños, know-how y demás activos intangibles relacionados con la propiedad intelectual e industrial, así como licencias sobre ellos; desempeñar toda clase de representaciones y comisiones relacionadas con los fines antes expresados.

2.99.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar la recolección y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de energías, depuración y distribución de agua. Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y derivados y la explotación de estaciones de servicio.

2.100.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, construcción de obras civiles de edificaciones, infraestructura educativa, institucional, deportiva,

CÁMARA DE COMERCIO
CÁMARA DE COMERCIO —CASANARE—
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

sanitaria y ambiental, vías, en los campos de la salud, educación, ingeniería civil, sanitaria, ambiental, arquitectura, ordenamiento urbano, cultural y de recreación, necesarios para el desarrollo de la comunidad, en el sector público y privado.

2.101.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, la Interventoría a la construcción de obras civiles, de edificaciones, infraestructura educativa, infraestructura institucional, deportiva, sanitaria y ambiental, vías, en los campos de la salud, educación, ingeniería civil, sanitaria, ambiental, arquitectura, ordenamiento urbano, cultural y de recreación, necesarios para el desarrollo de la comunidad, en el sector público o en el sector privado.

2.102.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar la Consultoría a la construcción obras civiles, de edificaciones, infraestructura educativa, infraestructura institucional, deportiva, sanitaria y ambiental, vías, los campos de la salud, educación, ingeniería civil, sanitaria, ambiental, arquitectura, ordenamiento urbano, cultural y de recreación, necesarios para el desarrollo de la comunidad, en el sector público o en el sector privado.

2.103.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar estudios y diseños para la construcción de obras civiles de edificaciones, infraestructura educativa, institucional, deportiva, sanitaria y ambiental, vías, los campos de la salud, educación, ingeniería civil, sanitaria, ambiental, arquitectura, ordenamiento urbano, cultural y de recreación, necesarios para el desarrollo de la comunidad, en el sector público o en el sector privado.

2.104.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar la fabricación, confección, distribución, comercialización suministro de elementos de dotación (vestidos, calzado y otros), en general y vestuario para niños, niñas, damas y caballeros., adquisición de insumos y venta de productos, alquiler adquisición y venta de maquinaria para el mismo efecto, compraventa, distribución, mercadeo, importación de toda clase de insumos y materias primas,

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

productos químicos y accesorios, los mismo que su almacenamiento destinados y necesarios en la industria textil, la distribución, mercadeo, exportación, importación y agenciamiento de establecimientos comerciales internacionales o nacionales relacionados con el ramo, la compraventa, importación, distribución, comercialización de maquinaria, automotores, accesorios y toda clase de herramientas necesarias para la confección, compraventa, mantenimiento, elaboración, distribución. Comercialización de elementos de seguridad industrial a nivel nacional e internacional.

2.105.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, comercializar, promocionar, suministrar, patrocinar y realizar actividades científicas, artísticas, deportivas, filosóficas, médicas, ecológicas, etnocientíficas, étnicas y transculturales orientadas a la divulgación y sistematización de saberes y prácticas seguras de cultura vial, establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que Enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación y/o particulares. En la ejecución de programas de desarrollo social educación y seguridad vial dirigida a la población en general, mediante la cooperación con las autoridades civiles y administrativas cuyos programas y normas procurara que se cumplan a cabalidad por todo el conglomerado social, buscando por medio del cumplimiento de las normas reglamentarias y la investigación científica y/o tecnológica, colaborar con la fluidez y normalización del tránsito automotor en ciudades y carreteras.

2.106.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar la asesoría, elaboración, venta, distribución, instalación, mantenimiento, implementación, suministro, dotación e implementación de kits de seguridad vial, industrial, de señalización de prevención, en los planes de señalización para tránsito vehicular o peatonal, rutas de evacuación, símbolos de seguridad o cualquier otro tipo de aviso requerido, demarcación, mantenimiento, pintura, señalización de dispositivos viales, señalización horizontal, señalización vertical, señalización interna de seguridad, a nivel nacional,

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

cumpliendo con los estándares de calidad requeridos según sus reglamentaciones de uso.

2.107.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar los proyectos, estudios, auditorías, consultoría, creación, diseño, capacitación, supervisión, instalación, reparación y mantenimiento, asistencia técnica, procedimientos de seguridad, ingeniería de seguridad, comercio de equipos y materiales, para protección, seguridad, emergencia, salvamento, botiquines y lucha contra incendios y calamidades en obras públicas y privadas, comercio electrónico de dispositivos de protección y seguridad.

2.108.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, comercializar, suministrar, patrocinar y realizar actividades científicas, artísticas, deportivas, filosóficas, médicas, ecológicas, etnocientíficas, étnicas y transculturales orientadas a la divulgación y sistematización de saberes y prácticas seguras de cultura, el reconocimiento del carácter étnico cultural de la población, fortalecimiento de la identidad y el autoreconocimiento, acciones endógenas, la interculturalidad, reconocer al otro interactuar y convivir en igualdad de condiciones, la equidad como medida para buscar igualdad de condiciones, de oportunidades, criterios de justicia, mecanismos para superar las desigualdades y la exclusión.

2.109.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, crear, desarrollar, gestionar, generar, implementar y adoptar planes, programas, proyectos y modelos de fomento, capacitación, formación y asistencia técnica, eventos no lucrativos, congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, cursos, foros, espacios de capacitación, promoción, exposición, participación, información, formación, afirmación del derecho a la diferencia, el respeto mutuo, la solidaridad, convivencia y las particularidades internas de los diferentes grupos, el derecho a decidir libremente su futuro y a participar en los procesos de planificación y de decisiones que afecte a esta población, la sostenibilidad de los procesos de etnodesarrollo, que se adelanten en los territorios y

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

asentamientos de sus poblaciones, de manera que se garantice su continuidad y permanencia.

2.110.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, promover la organización, la participación, el desarrollo económico, social, cultural y político de las comunidades afro colombianas, en pro de la eliminación del racismo y la discriminación racial que afectan la sociedad, representar y/o ser vocero de las comunidades colombianas ante las instituciones gubernamentales y entidades privadas, en desarrollo de los procesos de participación ciudadana, construcción de identidad cultural y la búsqueda del progreso de las comunidades.

2.111.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, adquirir, gestionar, administrar, vigilar el manejo de los recursos oficiales y privados para el funcionamiento y ejecución de proyectos de capacitación, autogestión productiva, educativa y cultural.

2.112.- Crear, Diseñar, Ejecutar, Promover, Realizar, Promocionar, elaborar, implementar, adoptar, promover la organización, la educación, la participación comunitaria, la preservación, defensa y desarrollo del ambiente y la biodiversidad que Enriquecen sus territorios, defender la propiedad ancestral de las comunidades, establecer, difundir y desarrollar la historia, la identidad étnica y los valores culturales colombianas, promoviendo actividades culturales, deportivas, científicas y de desarrollo en cualquier lugar del territorio nacional e internacional.

2.113.- LEMIC S.A.S., También hará parte integral del objeto social la protección de los derechos colectivos para todos los efectos entiéndase que los derechos e intereses colectivos, así como los de grupo o de un número plural de personas serán los definidos como tales en la constitución y la ley, en especial, los enunciados en el artículo 4º de la ley 472 de 1998, a saber: el goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, la moralidad administrativa, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

para, garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás interés de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente. El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. La defensa del patrimonio público y cultural de la nación. La seguridad y salubridad públicas, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública. La libre competencia económica; el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; la prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos; el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; los derechos de los consumidores y usuarios.

2.114.- LEMIC S.A.S., en desarrollo de sus actividades y en ejecución de su objeto social, podrá solicitar y recibir donaciones, en dinero o en especie, de personas naturales, jurídicas o de cualquier nivel, ya sean del orden nacional como internacional, parágrafo: para el cumplimiento cabal de sus objetivos, LEMIC S.A.S., podrá acometer la ejecución de las siguientes actividades a. Adquirir en coordinación con otras entidades públicas privadas o mixtas, ongs, de iguales o similares objetivos, bienes muebles e inmuebles. B. Adquirir a cualquier título legal y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles. C. Producir, adquirir, distribuir, vender, productos y servicios que faciliten el cumplimiento de su objetivo, establecer y administrar directa o indirectamente las instalaciones que sean necesarias para ello. D. Gestionar y obtener los recursos financieros requeridos para el cumplimiento y ejecución de sus objetivos. E. Asociarse y celebrar contratos, convenios, uniones temporales y alianzas con entidades públicas, privadas o mixtas, ongs, en la creación y organización de asociaciones sin ánimo de lucro, que persigan fines similares, análogos o complementarios o de apoyo a los objetivos sociales de LEMIC S.A.S.,. F. Diseñar estructurar y ejecutar planes, actividades y programas conducentes al logro

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
Que el presente documento es fiel copia tomada del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

de sus fines sociales, g. Otorgar y recibir préstamos, girar, endosar, descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones con títulos de crédito, civiles o comerciales, que reclamen el desarrollo de su objetivo y naturaleza. H. Celebrar en desarrollo de su objeto social toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras y demás personas naturales y jurídicas. I. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los aspectos y negocios jurídicos que convengan al objeto de LEMIC S.A.S.,. J. Traspasar fronteras. K. Mejorar el orden económico, social, cultural, artístico, turístico, espiritual, psicológico, para aminorar la violencia existente en zonas de conflicto. L. La compraventa, contratación, transferencia y administración de franquicias de todo tipo por medio de convenios y alianzas con empresas y organizaciones nacionales e internacionales. En general realizar todas las operaciones necesarias o convenientes para cumplir o facilitar los objetivos de la LEMIC S.A.S.,. Parágrafo segundo. La LEMIC S.A.S., no se propondrá la realización de negocios comerciales como objetivo principal, pero podrá llevarlos a cabo, en cuanto sean necesarios o útiles como medio de desarrollo de su objeto principal o para la conservación o incremento de sus recursos económicos, utilizables en la consecución de sus fines. Parágrafo tercero. Para la realización de sus actividades podrá obtener los recursos necesarios en cumplimiento de sus objetivos, a través de entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, mediante convenios y donaciones.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Artículo 3°. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Aguazul Casanare y su dirección para notificaciones judiciales será la Carrera 4 No. 9 - 28 La sociedad podrá crear sucursales, agencias o

CÁMARA DE COMERCIO CASANARE
LEMIC S.A.S.
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4°. Término de duración.- El término de duración será indefinido.

Capítulo II
Reglas sobre capital y acciones

Artículo 5°. Capital Autorizado.-

El capital autorizado de la sociedad es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L, ($60.000.000), dividido en (3.000) acciones ordinarias de valor nominal de ($ 20.000) cada una, que han sido liberadas en su totalidad.

NOMBRE DEL SOCIO	IDENTIFICACION	# DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Fundación para el Desarrollo Social – FUNDES	844.004.821-0	$ 1.000	$ 20.000
NOHORA ELENA CHAVES RUIZ	51.963.226	$ 1.000	$ 20.000
LUIS EMRIQUE GOMEZ PEDREROS	19.460.368	$ 1.000	$ 20.000

Artículo 6°. Capital Suscrito.- El capital suscrito de la sociedad es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L, ($60.000.000), dividido en (3.000) acciones ordinarias de valor nominal de ($ 20.000) cada una, que han sido liberadas en su totalidad.

NOMBRE DEL SOCIO	IDENTIFICACION	# DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Fundación para el Desarrollo Social – FUNDES	844.004.821-0	$ 1.000	$ 20.000
NOHORA ELENA CHAVES RUIZ	51.963.226	$ 1.000	$ 20.000
LUIS EMRIQUE GOMEZ PEDREROS	19.460.368	$ 1.000	$ 20.000

LEMIC

Artículo 7°. Capital Pagado.- El capital pagado de la sociedad es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L, ($30.000.000), dividido en (1.500) acciones ordinarias de valor nominal de ($ 20.000) cada una, que han sido liberadas en su totalidad.

CÁMARA DE COMERCIO
CÁMARA DE COMERCIO CASANARE
LEMIC S.A.S.
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

NOMBRE DEL SOCIO	IDENTIFICACION	# DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Fundación para el Desarrollo Social – FUNDES	844.004.821-0	$ 500	$ 20.000
NOHORA ELENA CHAVES RUIZ	51.963.226	$ 500	$ 20.000
LUIS EMRIQUE GOMEZ PEDREROS	19.460.368	$ 500	$ 20.000

Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital.- El 50% del monto de capital suscrito se pagará, en dinero efectivo al momento de la inscripción del presente documento en el registro mercantil, y el restante 50% se pagara dentro de los 24 meses siguientes a la fecha de la inscripción en el registro mercantil del presente documento. El capital suscrito podrá aumentar en cualquier momento por decisión de los accionistas y de acuerdo a las leyes nacionales.

Artículo 8º. Derechos que confieren las acciones.- En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 9º. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

Artículo 10°. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

Artículo 11°. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento (70%) de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo Primero.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Parágrafo Segundo.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

Artículo 12°. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 13°. Voto múltiple.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre quórum y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

Artículo 14°. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 15°. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 16°. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de tres (03) años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Página: 38 DE 38
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

Artículo 17°. Cambio de control.- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

Capítulo III

Órganos sociales

Artículo 18°. Órganos de la sociedad. - La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Artículo 19°. Sociedad devenida unipersonal. - La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

Artículo 20°. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la
Firma Autorizada

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 21°. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CÁMARA DE COMERCIO CASANARE
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

Artículo 22°. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 23°. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 24°. Reuniones no presenciales. - Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 25°. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y
(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Parágrafo.- Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

Artículo 26°. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 27°. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 28°. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, por término indefinido y quien tendrá suplentes, designados por la asamblea general de accionistas.

El representante legal debe obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, velando por el interés de la sociedad y sus asociados y cumpliendo, entre otros, con los deberes y obligaciones que le otorgan estos estatutos de constitución.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 29°. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien obra de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, velando por el interés de la sociedad y sus asociados y cumpliendo, entre otros; no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

29.1.- El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

29.2.- Revisar y ordenar la adquisición de elementos necesarios para el desarrollo de las labores propias de LEMIC SAS.

29.3.- Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques para el pago de obligaciones adquiridas.

29.4.- Facultades amplias y suficientes sin limitación alguna, para la participación en unión o en asocio temporal con otras entidades o en nombre propio de LEMIC SAS, para la realización de contratos, convenio, órdenes de servicio o cualquier otra actividad comercial que así lo requiera.

29.5.- Creación, manejo y cancelación de cuentas bancarias (ahorros o corrientes) principales y las secundarias para el manejo de los recursos provenientes de anticipos, uniones o acuerdos con otras entidades; Solo con la firma del Representante Legal.

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

29.6.- Conceder facultades para celebración y ejecución de compras, contratos, convenios y cualquier tipo de transacción comercial de cuantía por valor ilimitado, en beneficio de LEMIC SAS.

29.7.- Realizar los esfuerzos necesarios para el desarrollo del objeto social.

29.8.- Velar por el cumplimiento del contrato social y la ley.

29.9.- Proteger y guardar la reserva industrial y comercial de la sociedad.

Artículo 30°. Prohibiciones del representante legal.-

30.1.- No podrá el representante hacer de contraparte del representado o contratar consigo mismo, en su propio nombre o como representante de un tercero, salvo expresa autorización del representado.

30.2.- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada En lo referente a este aspecto debe entenderse como información privilegiada aquella a la cual solo tienen acceso directo ciertas personas (como son los administradores) en razón de su profesión u oficio, la cual por su carácter está sujeta a reserva, ya que de conocerse podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para sí o para un tercero.

Capítulo IV
Disposiciones Varias

Artículo 31°. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 32°. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

Artículo 33°. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 34°. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Artículo 35°. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 36°. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en el artículo 36 de estos estatutos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado de los que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

Artículo 37°. Cláusula Compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Tunja. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Tunja .El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Tunja, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 38°. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo V
Disolución y Liquidación

Artículo 39°. Disolución.- La sociedad se disolverá:

39.1.- Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

39.2.- Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

39.3.- Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

39.4.- Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

39.5.- Por orden de autoridad competente;

39.6.- Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

LEMIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 40°. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 41°. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

CARGO	NOMBRE DEL SOCIO	IDENTIFICACION
Representante Legal	Luis Enrique Gómez Pedreros	19.460.368
Representante Legal Suplente	Nohora Elena Chaves Ruiz	51.963.226

1. Representación legal.-

Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a LUIS ENRIQUE GOMEZ PEDREROS, identificado con el

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

cedula de ciudadanía No. 19.460.368 expedida en Bogotá, como representante legal de LEMIC SAS y como representante legal suplente de LEMIC SAS a Nohora Elena Chaves Ruiz, identificado con el cedula de ciudadanía No. 51.963.226 expedida en Bogotá, quienes participan en el presente acto constitutivo; a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual han sido designados, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar sus designaciones como representante legal y representante legal suplente de LEMIC SAS.

No siendo otro el objeto de la presente, se levanta la sesión, siendo las 19:15 PM. y se firma en señal de aceptación por todos los asistentes.

LUIS ENRIQUE GOMEZ PEDREROS
C.C. 19.460.368 Bogotá

NOHORA ELENA CHAVES RUIZ
C.C. 51.963.226 Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO CASANARE

PRESENTACIÓN PERSONAL ANTE CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

COMPARECIÓ: Luis Enrique Gomez Pedreros

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: No. 19.460.368

EXPEDIDA EN: Bogota

QUIEN MANIFESTÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES AUTENTICA Y SU CONTENIDO ES CIERTO

FECHA: 28-02-2023

FIRMA DECLARANTE:

FIRMA AUTORIZADA:

CÁMARA DE COMERCIO CASANARE

PRESENTACION PERSONAL ANTE CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

COMPARECIÓ: Nohora Elena Chaves Ruiz.

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: No. 51.963.226

EXPEDIDA EN: BOGOTA

QUIEN MANIFESTÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES AUTENTICA Y SU CONTENIDO ES CIERTO

FECHA: 28-02-2023

FIRMA DECLARANTE:

FIRMA AUTORIZADA:

068 638 25 77
312 561 0086
Calle 24 No. 25A-12
Barrio Dario Vergel Casanare
Lemic.sas@gmail.com
Lemic.sas@hotmail.com

CÁMARA DE COMERCIO
CÁMARA DE COMERCIO CASANARE
LEMIC
Página 38 De 38
Que el presente documento es copia fiel y completa del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
LUIS ENRIQUE GOMEZ PEDREROS
C.C. 19.460.368 Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO
CASANARE

PRESENTACIÓN PERSONAL ANTE CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

COMPARECIÓ: Luis Enrique Gómez Pedreros

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: No. 19460 368

EXPEDIDA EN: Bogotá

QUIEN MANIFESTÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES AUTENTICA Y SU CONTENIDO ES CIERTO

FECHA: 9 Mayo 15/2023

FIRMA DECLARANTE:

FIRMA AUTORIZADA:

LEMIC